

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ.  
Zipaquirá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)  
SUCESION 2018-0374

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que precede, se DISPONE:

Autorizar a los partidores autorizados en la presente causa mortuoria, presentar corregido el Trabajo Partitivo, en relación con el área correspondiente al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-3925, según lo señaló la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Para lo anterior, se les concede el término de CINCO (5) días.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 056 Hoy 24/09/2020.  
El Secretario.

  
JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN